



1 G/ 74

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 JUL. 2010

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) dicha Dirección General informa que, entre los días 4 al 10 de julio de 2010 se llevará a cabo una inspección veterinaria en el sistema de producción avícola, para el inicio de exportaciones de carne aviar procedente de Brasil, al Uruguay;

II) participarán de la mencionada gira los Dres. Fernando Etchegaray e Ignacio Pereyra, de la División Sanidad Animal de esa Dirección General;

III) la mencionada gira inicialmente estaba prevista para los días del 20 al 26 de junio de 2010;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002 y 185/005, de 13 de junio de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial a los Dres. Fernando Etchegaray e Ignacio Pereyra, de la División Sanidad Animal, de la Dirección General de los Servicios Ganaderos del Ministerio de

20/07/10

Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes participarán de la gira inspectiva en el sistema de producción avícola para el inicio de exportaciones de carne aviar procedente de Brasil con destino a Uruguay, que se llevará a cabo entre los días 4 al 10 de julio de 2010, en los Estados de Paraná y Mato Grosso de la República Federativa de Brasil;

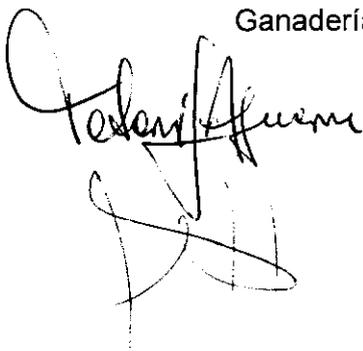
2º) Los Dres. Etchegaray y Pereyra percibirán 5 (cinco) días de viático a razón de U\$S 144 diarios, correspondientes a los días del 4 al 8 de julio y 1 (uno) a razón de U\$S 239 correspondiente al día 9 de julio, en las ciudades de Cascavel y Brasilia respectivamente, lo que totaliza U\$S 959 (novecientos cincuenta y nueve dólares estadounidenses) para cada uno, de acuerdo a la escala de viáticos de Naciones Unidas. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo de los pasajes correspondientes, Montevideo - Cascabel - Brasilia - Montevideo asciende a la suma de U\$S 1095.- cada uno, que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídanse los pasaportes oficiales correspondientes.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República